



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES**  
**JUNTA MUNICIPAL**  
**GRAL. DÍAZ C/ 14 DE MAYO TEL. 0858 285272**  
**SANTA ROSA DE LIMA MISIONES PARAGUAY**

**RESOLUCIÓN J. M. N.º 046/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 994/2024 "DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y SOPLADORA", CON I. D. N° 439.375, A LA FIRMA LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO (PSL), PROVISIÓN, SERVICIO Y LOGÍSTICA, RUC N° 3198583-1, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 11.398.334 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO GUARANÍES).**

**VISTO:**

El Expediente N° 093 de fecha 20/03/2024, con el cual el Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy, Intendente Municipal, remite la Adjudicación del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 para la Adquisición de Desmalezadoras y Sopladora, con I. D. N° 439.375.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Comité de Evaluación presenta un informe de evaluación en el cual se realiza el análisis de la única oferta presentada en el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 para la "Adquisición de Desmalezadoras y Sopladora", con I. D. N° 439.375.

Que, en el referido informe el Comité concluye con la recomendación de adjudicación al Oferente Luis Miguel Aguilera Galeano (PSL), Provisión, Servicio y Logística, RUC N° 3198583-1 el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 para la "Adquisición de Desmalezadoras y Sopladora", con I. D. N° 439.375

Que la oferta presentada por la empresa **Luis Miguel Aguilera Galeano (PSL), Provisión, Servicio y Logística, RUC N° 3198583-1**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado, lo cual implica que dicho oferente se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de un vínculo contractual con la Institución Municipal.

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el presupuesto General de gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2024, para el **S.O.G. 539/ O.F. 011/ F.F. 30**, a fin de dar cumplimiento al Art. 43 de la ley N° 7021/222, que prescribe; "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última...".

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/22, dispone que "La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez..."

Que, por Resolución I. M. N° 398/24, de fecha 25 de enero de 2024 y Resolución J. M. N° 004/24 de fecha 23 de febrero del 2024, se ha aprobado y autorizado el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 para la "Adquisición de Desmalezadoras y Sopladora", con I. D. N° 439.375.

Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 994/2024 "Por la que se dispone la Adjudicación del Llamado a Licitación de menor Cuantía Nacional N° 01/2024 para la "Adquisición de Desmalezadoras y Sopladora", con I. D. N° 439.375.

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", en el Título Segundo Del Gobierno Municipal, Capítulo II De la Junta Municipal Sección 3 De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, en el Artículo 36, inciso "c" señala: aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", en el Título Octavo Del Régimen de Contratación Municipal, en el Artículo 216, Aprobación de la Adjudicación, prescribe: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

**POR TANTO,**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO**

**R E S U E L V E**

**Art. 1º)**

**APROBAR** la Resolución I.M. N° 994/2024 "Por la que se dispone la Adjudicación del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 para la "Adquisición de Desmalezadoras y Sopladora", con I. D. N° 439.375, a la Firma Luis Miguel Aguilera Galeano (PSL), Provisión, Servicio y Logística, RUC N° 3198583-1, por un monto total de **Gs. 11.398.334 (Once millones trescientos noventa y ocho mil trescientos treinta y cuatro guaraníes).**

**Art. 2º)**

**AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal la rúbrica del contrato con la firma mencionada en el artículo anterior, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato y la publicación de la presente resolución por los medios de comunicación existentes en la comunidad, en la página web oficial de la Municipalidad de Santa Rosa y redes sociales.

**Art. 3º)**

**COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.  
 Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Santa Rosa Misiones, a los tres días del mes de abril de dos mil veinticuatro.



Lic. Luis María Ruggeri Galarza  
 Secretario General- J. M.  
 Santa Rosa Misiones, 05 de abril de 2024



Lic. Claudio Ignacio Segovia  
 Presidente Junta Municipal



Regístrese por Resolución Municipal, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Abg. Liz Noemí Méndez Monzón  
 Secretaria General I.M



Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy  
 Intendente Municipal